



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 6 de febrero de 2023

VISTO:

Nota Informativa N° 067-2023-ETAE-URH-OAD-HSJL emitido por el Equipo de Administración de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud y demás Órganos Desconcentrados, estableciéndose normas, y procedimiento, ejecución, supervisión, control y pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, de fecha 26 de enero de 1993, se aprobó la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92 "Normas Complementarias de Guardias Hospitalarias", la misma que dicta normas complementarias al Reglamento de Guardias Hospitalarias, dispuesto por Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, para la mejor adecuación, flexibilidad y aplicación que requiere el Sistema de Trabajo Básico de Guardias de las dependencias que conforman el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, de fecha 14 de noviembre del 2017, se aprueban los Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de Guardias en todas sus modalidades al personal de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto del 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia hospitalaria en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Oficio Circular N° 074-2017-DG-DIGEP/MINSA, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personal de la Salud y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, coordinan el pago de cinco (05) Guardias Hospitalarias mensuales a los Médicos Residentes ingresantes por la modalidad de plaza libre, de acuerdo a la normatividad vigente, a partir del mes de julio de 2017;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se establece que *"La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la entidad que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares"*;

Que, de acuerdo al documento de visto, el Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la ejecución de Guardias Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho por parte de los Médicos Residentes bajo la modalidad plaza libre, correspondiente al mes de enero del 2023, que deberá ser enviado al Ministerio de Salud;



Con la visación del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y en o de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los montos de Guardias Hospitalarias, ejecutadas en el mes de enero de 2023 en el Hospital San Juan de Lurigancho, por los Médicos Residentes ingresantes bajo la modalidad de plaza libre, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SERVICIO	Total Días	GDO	GNO	GDDF	GNDF	MONTO
1	APAZA RIVERA HAYDEE LORENA	70135588	PEDIATRIA	5	1	2	1	1	645.17
2	BOCANEGRA NERI JOHN FRANCIS	72975606	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5	0	4	0	1	645.16
3	CHOQUE CHACHAIMA CHRISTIAN	46138147	MEDICINA INTERNA		1	2	1	1	645.17
4	CONTRERAS SIMARRA JOSE JESUS	70757783	ANESTESIOLOGIA	5	1	3	1		586.51
5	CORDOVA REBAZA VICTOR HUGO JUNIOR	42270241	MEDICINA INTERNA	2	1	1			205.28
6	CORNEJO ALVAREZ MARISOL VILMA	70815390	PEDIATRIA	5	2	2		1	586.52
7	DE LA PEÑA BRUSH OSCAR FRANCISCO	43402145	CIRUGIA GENERAL	5	1	2		2	674.50
8	DEXTRE ALBORNOZ ALEXANDER IVENS	70187564	CIRUGIA GENERAL	5	1	1	1	2	703.83
9	GONZALES CAYTUIRO SANDY	44005427	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5		4		1	645.16
10	GUTIERREZ FIGUEROA TOMAS ENRIQUE	002207348	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5		4		1	645.16
11	OTINIANO SANDOVAL NATALI IVONNE	44125142	PEDIATRIA	5		4		1	645.16
12	POCLIN TRUJILLO JHOCELYN AQUILIA	72446366	CIRUGIA GENERAL	5	1	4		0	557.18
13	ROJAS CUBAS VICTOR LIZANDRO	47184576	PEDIATRIA	5	1	3		1	615.84
14	ROMAN DAMIAN SHINE MERYHANA	44714402	MEDICINA INTERNA	5	1	3	1		586.51
15	ROSALES CURU ENRIQUE LEONARDO	70687820	CIRUGIA GENERAL	5	1	2	1	1	645.17



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	Total Días	GDO	GNO	GDDF	GNDF	TOTAL
16	TINNEY CARRANZA NATALIE ANNE	60449192	MEDICINA INTERNA	5	1	2		2	674.50
17	AGUILAR CHUQUIMBALQUI LIRA CRISTINA	71463222	PEDIATRIA	5	2	1	1	1	615.85
18	DE LA CRUZ ANTUNEZ EDSON ENRIQUE	70022847	MEDICINA INTERNA	5	1	3		1	615.84
19	JACINTO MILLA ZOILA INES JUSTINA	76576714	PEDIATRIA	5	1	2	1	1	645.17
20	LECCA BARTRA ADRIAN GUILLERMO	71504032	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5	2	1		2	645.18
21	PAIVA NUÑEZ ROSSEMARIE MANUELA	75674128	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5	1	2		2	674.50
22	PALOMINO BARATTA GABRIELA	72976523	CIRUGIA GENERAL	5	1	3		1	615.84
23	ROMERO BELTRAN ANDREA NATHALY	002166341	MEDICINA INTERNA	5	1	2		2	674.50
24	SAAVEDRA PEREZ ANDREA CRISTINA DEL ROSARIO	46363641	ANESTESIOLOGIA	5	2	3			527.86
25	ARESTEGUI SANCHEZ LIZBETH JUDY	75946675	CIRUGIA GENERAL	5	1		1	3	762.49
TOTAL									S/ 15,484.05

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho remitir la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

 ADOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
 Reg. Col. 87272
 JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

LMGD/EJMC/mlma

- () Equipo de Compensaciones
- () Equipo de Administración del Empleo
- () Archivo